

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
YOPAL - CASANARE
Sistema Oral

Yopal, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Reparación Directa-Fija fecha audiencia inicial.
Demandante : Claudia Patricia Vargas Cely
Demandado : Hospital Regional de la Orinoquía S.A
Expediente : 85001-33-33-001- 2018-00233-00

Vencido el término de traslado de la demanda¹, se observa que la entidad demandada contestó oportunamente, así se tendrá y se reconocerá personería a su apoderado.

En atención a lo anterior, es del caso continuar con el trámite del proceso convocando a las partes para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo de Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

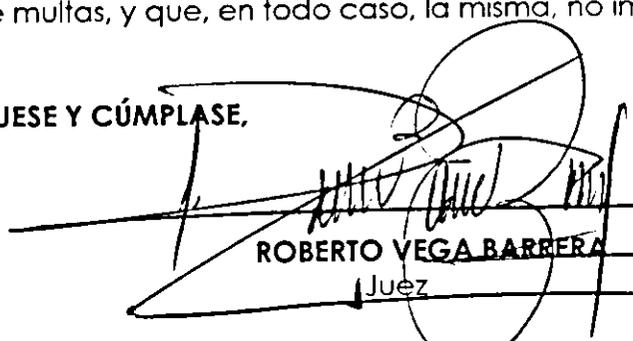
SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al abogado Oscar Mauricio Cruz Holguín (poder fl 151) como apoderado judicial del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: CONVOCAR a las partes y al Ministerio Público a la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Para tal efecto, fíjese el **día veintinueve (29) septiembre de dos mil veinte (2020)**, a las dos y treinta minutos de la tarde (02:30pm).

Se exhorta al representante legal de la entidad demanda para que convoquen a su Comité de Conciliación, con el fin de que estudien posibles fórmulas de arreglo, a efectos de evacuar en debida forma la etapa de conciliación en la audiencia inicial. **El acta de reunión de dicho comité será requerida en el desarrollo de la precitada audiencia.** Igualmente, a que apliquen el mandato contenido en el artículo 194 *Ibidem*, referente a los aportes al Fondo de Contingencias de que trata la Ley 448 de 1998.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia acarrea la imposición de multas, y que, en todo caso, la misma, no impedirá la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VEGA BARRERA
Juez

Juzgado Primero Administrativo
Yopal - Casanare
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por estado electrónico No.6, hoy 14 de febrero de 2020, siendo las 7:00 a.m.

SECRETARIO

¹ Teniendo que el término para contestar la demanda venció el día 17 de septiembre de 2019 (fl 261 vto.), y la demanda fue contestada por la demandada el día 26 de agosto de 2019 (fl 137 a 150), por lo que fue contestada dentro del término legal para ello.